Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2022 21:04:14 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 28 de Diciembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000461-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Memorando N° 011-CS/AS Nº 039-2022-INEN-2, del presidente del Comité de Selección designado para conducir la Adjudicación Simplificada N° 039-2022-INEN-Segunda Convocatoria para la "Adquisición e Instalación de (04) Equipos de Aire Acondicionado Tipo Industrial de 60000 BTU Tipo Ducto", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 003796-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Nº 2031-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones — ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (…), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000315-2022-OGA/INEN, de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 039-2022-INEN, para la "Adquisición e Instalación de (04) Equipos de Aire Acondicionado Tipo Industrial de 60000 BTU Tipo Ducto", y se designó el comité de selección respectivo;

Que, mediante Memorando N° 011-CS/AS Nº 039-2022-INEN-2, de fecha 27 de diciembre de 2022, el presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 19:55:22 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2022 19:23:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XDAQSKB**

aprobación de las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 039-2022-INEN-Segunda Convocatoria para la "Adquisición e Instalación de (04) Equipos de Aire Acondicionado Tipo Industrial de 60000 BTU Tipo Ducto";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases, conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 039-2022-INEN-Segunda Convocatoria para la "Adquisición e Instalación de (04) Equipos de Aire Acondicionado Tipo Industrial de 60000 BTU Tipo Ducto", para su opinión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que las bases del proceso de selección cumplen con las formalidades legales establecidas en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, considerando que las bases del proceso remitido por el Presidente del Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la normativa en Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 002-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 039-2022-INEN-Segunda Convocatoria para la "Adquisición e Instalación de (04) Equipos de Aire Acondicionado Tipo Industrial de 60000 BTU Tipo Ducto"**,** las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XDAQSKB**